

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 20 de junio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Mediante memorial de fecha 16 de junio del presente año, la Apoderada de la activa solicita al Despacho para que en la parte resolutive del auto que decreta medidas cautelares proferido el 15 del mismo mes y año, adicionar lo siguiente:

“(...) Así mismo, se requerirá al funcionario en mención para que, con destino a este proceso, certifique el salario junto con sus demás emolumentos que actualmente devenga el demandado WILLIAM DARIO RINCON GONZALEZ.”.

Al respecto, revisando el expediente digital se avizora que en la parte resolutive del auto en mención notificado en estados el 16 de junio de 2023, no se emitió pronunciamiento respecto a lo expuesto en la parte motiva del mencionado proveído en lo que tiene que ver con requerir al Pagador y/o quien haga sus veces del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca - Centro Náutico Pesquero para que certifique el salario junto con sus demás emolumentos que actualmente devenga el demandado WILLIAM DARIO RINCON GONZALEZ.

En consecuencia, el Despacho resolverá lo pertinente, en tal sentido se adiciona a la providencia anterior y se dispondrá requerir al Pagador y/o quien haga sus veces del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca - Centro Náutico Pesquero para que certifique el salario

junto con sus demás emolumentos que actualmente devenga el señor WILLIAM DARIO RINCON GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 13.745.072.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADICIONAR** el auto calendado el 15 de junio de 2023 y notificado en estados el 16 del mismo mes y año, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Pagador y/o quien haga sus veces del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca - Centro Náutico Pesquero para que certifique el salario junto con sus demás emolumentos que actualmente devenga el señor WILLIAM DARIO RINCON GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 13.745.072. Líbrese oficio.

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b64bbac132cb60c2318b35cdb880e6416ee1b1df707127cfadb4c8d79ef186**

Documento generado en 21/06/2023 12:18:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**